



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

RESOLUCION No. **445** DE 2025

"Por el cual se ordena convocatoria pública para la elección del representante del sector de la comunidad por las alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial por las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decretos 1876 y 1757 de 1994, Decreto 2993 de 2011, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, Decreto 738 del 26 de diciembre de 2007, y las demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan, complementen, adicionen o reglamenten, y

CONSIDERANDO

Que, por medio del Decreto No. 738 del 26 de diciembre de 2007, se creó la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia de Magangué, como una entidad de categoría especial descentralizada, de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de segundo nivel de atención, identificada con NIT 900196347, con Código de Prestador 1343000492 - 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar.

Que, de acuerdo con el artículo 9º del Decreto 2993 de 2011, se establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención de nivel territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, los Decretos 1876 y 1757 de 1994, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, se encargaron de reglamentar la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado de los niveles II y III de atención,

Que, el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.3. Mecanismo de conformación de las Juntas directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la junta se conformará de la siguiente manera:

(...)

(...)

3. Los dos (2) representante del sector de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

El Segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa social, en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva de la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de esta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando estos no tuviesen presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa.

(...)

(...)

Del mismo modo, el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.4, ibidem, expresa lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.  445 DE 2025

“Por el cual se ordena convocatoria pública para la elección del representante del sector de la comunidad por las alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia y se dictan otras disposiciones”

1. Los representantes de la comunidad deben:

- *Estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un comité de usuarios.*
- *No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.”*

Que, el artículo 2.10.1.1.12 del Decreto 780 de 2016, el cual compiló en Decreto 1757 de 1994, frente al periodo, expresa lo siguiente:

“Artículo 2.10.1.1.12. Representantes de las alianzas de usuarios o asociaciones de usuarios. Las alianzas o asociaciones de usuarios, elegirán a sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de estas si hubieren varias asociaciones o alianzas de usuarios, para periodos de dos (2) años...”

Que, por medio de resolución No. 730 de 19 de mayo de 2023, se confirmó la designación del representante de la comunidad por las Ligas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, por un periodo de dos (2) años, quien tomó posesión de cargo ante este Despacho el día 29 de mayo de 2023, lo cual quiere decir, que el periodo vence el 29 de mayo de 2025. Dicho lo anterior, se hace necesario realizar la convocatoria para la elección del representante de la comunidad.

Que, para garantizar un proceso transparente, responsable, incluyente, democrático y participativo, se ordenará realizar una convocatoria pública a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas en el área de influencia de la ESE, para la designación del representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia. Para tal fin, se dará una amplia difusión a la presente convocatoria, a través de publicaciones en la página web de la Gobernación de Bolívar, Secretaria de Salud Departamental, Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, como también, a través de los medios de comunicación que tengan acción en el área de influencia de la ESE. Así mismo, La E.S.E. deberá realizar una amplia difusión de la convocatoria y apoyar logísticamente con el desarrollo de la convocatoria.

Que la Asamblea General de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas se realizará el **día 22 de mayo de 2025 a las 10:00am** en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia y será coordinada por un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, que para tal efecto se designa a Verena Polo Gómez, P.E Grado 222 Código 07, Líder del Componente de Participación Social de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar, quien participara de manera virtual.

Que los representantes de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios que deseen participar, es decir, con voz y voto, deberán inscribirse a través del siguiente link: <https://forms.office.com/r/XRrB2cyv6E> **La inscripción deberá hacerse a partir del 14 de mayo al 20 de mayo de 2025 y anexar los documentos que acrediten su representación.**

Que los aspirantes a ser designados miembro de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital la Divina Misericordia, deberán inscribirse a través de la siguiente dirección electrónica: participacionsocialsalud@bolivar.gov.co a partir del 14 de mayo al 20 de mayo de 2025, aportando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016 y formaran parte integral del acta de la asamblea:

- Certificación expedida por la Asociación de Usuarios, donde conste que está vinculado y cumple funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de servicios de salud, con experiencia de trabajo en el comité no inferior a un (1) año.
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
RESOLUCION No. **445** DE 2025

"Por el cual se ordena convocatoria pública para la elección del representante del sector de la comunidad por las alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia y se dictan otras disposiciones"

- Hoja de Vida.

En el mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Convocase a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del área de influencia de la Empresa Social del Estado ESE Hospital La Divina Misericordia, identificada con NIT 900196347, con Código de Prestador 1343000492 - 01, ubicada en la Avenida Colombia No. 13-146, en el municipio de Magangué Bolívar, para que en Asamblea General designen a un (1) representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La Asamblea General de las Alianzas o Asociaciones de usuarios se llevará a cabo el día **22 de mayo de 2025 a las 10:00 am** en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina misericordia, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. Las inscripciones de los representantes de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios y los postulantes a ser elegidos como representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE Hospital La Divina Misericordia, deberán inscribirse de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución será difundida y publicada en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución

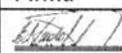
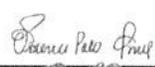
ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Turbaco a los


WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Secretario Departamental de Salud

09 MAYO 2025

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y elaboró:	Edgardo J Diaz Martinez	Asesor Juridico Ext DIVC	
Revisó:	Verena Polo Gómez	P.E. DIVC	
Reviso y Aprobó:	Tomas Rodriguez Manotas	Director Técnico de IVC	
Revisó:	Luz Patricia Guerra Echenique	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			

